

Educación de adultos

El análisis de la situación de la educación de adultos en Andalucía debe de partir de una revisión de los datos de niveles de instrucción que demuestran, según el Padrón del 86, que en Andalucía existen 393.063 personas mayores de quince años que no saben leer ni escribir y 2.277.504 personas sin estudios terminados, sin Graduado Escolar. Esto quiere decir que la mitad de la población en Andalucía no tiene estudios terminados, el 52,9 por 100 de la población andaluza. Del año 81 al 86, el número de analfabetos totales ha disminuido, y las personas consideradas sin estudios ha aumentado muy considerablemente, casi duplicado, de 1.370.985 a 2.277.504 e intervalos de edad bastante jóvenes. Por ejemplo, los varones de veinte a veinticuatro años sin estudios completos eran el 14,6 por 100 en 1981 y el 25,3 por 100 en el 86. El de mujeres pasó del 16,9 al 25,4 por 100. Los índices de analfabetismo doblan la media nacional y especialmente a las mujeres de las zonas rurales.

A estos datos habría que añadir las personas con necesidad de cualificación técnica y profesional, y la oferta de reciclaje para los trabajadores afectados por los cambios que se producen en la estructura productiva.

Otra necesidad que se pone de manifiesto en la situación de la educación de adultos en Andalucía es la de coordinar las iniciativas educativas que en relación con adultos se vienen realizando por diversas consejerías u otros organismos. Por ejemplo, los cursos de formación ocupacional de la Consejería de Trabajo, que en los años 87 y 88 han sido un total de 1.600, que han afectado a 24.000 alumnos y que han costado 2.559 millones de pesetas.

Esto ocurre así debido a que la actuación de la Administración, aunque teóricamente y en base al diseño curricular, defiende una concepción de educación de adultos de carácter integral, el proyecto de ley presentado tiene un carácter academicista y considera muy restrictivamente lo que debe ser la educación permanente, no considerándola como parte integrante de la vida social.

La falta de competencias en el INEM dificulta la coordinación necesaria para una eficaz actuación. Siendo la coordinación un elemento clave por las razones expuestas anteriormente. Los órganos de coordinación que aparecen en el proyecto de ley presentado en el Parlamento de Andalucía, la «Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía», carecen de órganos ejecutivos que garanticen su operatividad y no tienen estructuras organizativas a nivel comarcal o local.

La educación de adultos debe cubrir diferentes tipos de necesidades: una formación básica de acceso al mundo del trabajo o a otros niveles educativos superiores, preparación para la participación comunitaria y el desarrollo personal, de formación ocupacional y de reciclaje profesional. Para conseguir esto debería existir un servicio público de educación permanente. Los órganos para el cumplimiento de estas necesidades serían la «Comisión Interdepartamental para la Educación de Adultos», que debería estar presidida por el consejero de Gobernación e integrada por los titulares de las Consejerías que desarrollen actividades relacionadas con este tema. Asimismo, formaría parte de ella el director y el secretario general del Instituto Andaluz de Educación de Adultos.

El instituto debe ser un organismo autónomo para elaborar propuestas, informes, evaluar los objetivos de las actuaciones, realizar el seguimiento y control de éstas, así como mantener una coordinación permanente a nivel técnico. Para esto se seguiría un proceso que iría de abajo arriba desde los municipios, distritos o comarcas. La financiación del instituto debe partir del Plan Económico Andalúz y debe recoger las partidas que hasta ahora estaban dispersas en los presupuestos de las distintas consejerías.

Por otra parte, y partiendo de la concepción de la educación de adultos expuesta con anterioridad, los centros escolares no son el único lugar donde se debe impartir la educación; la empresa, los centros culturales, las organizaciones sociales y los medios de difusión ofrecen grandes posibilidades para desarrollar este modelo.

Otro aspecto un tanto caótico de la educación de adultos, que aún queda por resolver, es la situación del profesorado; los distintos colectivos que venían trabajando en el tema, a excepción de los funcionarios, quedan relegados a un segundo plano, ya que la figura que se reconoce es la de funcionario de carácter singular; figura que se ha demostrado que es ineficaz en los resultados de la primera convocatoria, ya que en la mayoría de las provincias los proyectos que se presentaban eran para las capitales y los pueblos quedaban desatendidos. A los colectivos de interinos y laborales que trabajamos en el programa no se les tiene en cuenta la experiencia. Cuando nuestro sindicato propuso la figura de educador de adultos no era sólo para conseguir estabilidad laboral, sino que también se tenía en cuenta que estos profesionales no deben trabajar sólo en el centro, sino que deben desempeñar una función de animador social. Habría que establecer una colaboración entre los profesores y los profesionales que aporten su experiencia y esto no se recoge en el proyecto de ley. Y no sólo no se recoge la experiencia, sino que también se pierde un derecho indiscutible como es el concurso de traslado.

Cuando se pedía una Ley de Educación de Adultos para Andalucía, indudablemente lo que se pedía era algo que resolviera la situación en que nos encontramos: estado de los centros, situación del profesorado, falta de materiales, etcétera. Con este proyecto de ley esto no ocurre, como queda claro en el anexo de financiación al proyecto de ley. En este anexo se ve cómo existe sobre todo incremento en los gastos de personal, mientras que otros apartados, como funcionamiento de los centros, formación del profesorado, casi ni se contemplan.

En línea con lo expuesto anteriormente, abogamos por centros de educación de adultos, abiertos al entorno, con suficiente oferta educativa, que atiendan todas las necesidades, y en los que en su relación de puestos de trabajo se contemplen tanto funcionarios como personal laboral de carácter fijo, con funciones definidas y coordinadas.